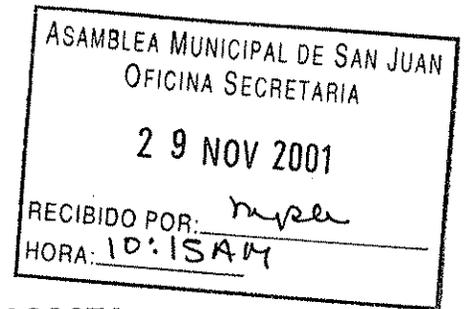


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA

ORDEN EJECUTIVA NÚM JS- 016  
SERIE 2001-2002



PARA DELEGAR EN EL SR. FELIPE CANDELARIA ACOSTA,  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y EN LA  
LCDA. DANA W. CRUZ PEREZ, DIRECTORA DEL  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y  
TURISMO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, FACULTADES,  
FUNCIONES Y DEBERES CONFORME EL ARTICULO 3.009  
(x) DE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTONOMOS DE PUERTO  
RICO.

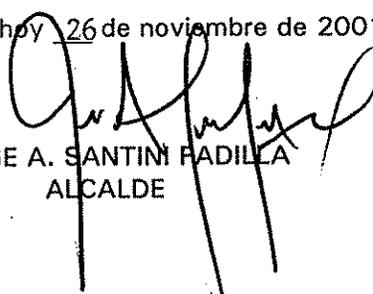
En virtud de la autoridad que me confiere la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios-Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", en su Artículo 3.009 (x), por la presente delego en el Sr. Felipe Candelaria Acosta, Director del Departamento de Vivienda y en la Lcda. Dana Cruz Pérez, las facultades, funciones y deberes que se describen a continuación:

Firmar todos los documentos legales, con la autorización de la Directora Ejecutiva relacionados con los subsidios otorgados por el Programa de Sección 8 y el Programa "Housing Opportunities for Persons With Aids" del Departamento de Vivienda, tales como, pero no limitados a: Certificados, "Vouchers" y "Housing Assistance Payment Contract";

Firmar todos los documentos legales con la autorización de la Directora Ejecutiva, relacionados con los compromisos de entrega de materiales para la rehabilitación de viviendas con o sin aportación de mano de obra del Programa de Ayuda Temporerá, tales pero no limitados a: Contratos de Donación condicionales de materiales de construcción y Contratos de Adquisición de materiales de construcción.

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor el 17 de septiembre de 2001 y dejará sin efecto la Orden Ejecutiva Núm. JS-010, Serie 2000-2001.

PARA QUE ASI CONSTE, firmo la presente hoy 26 de noviembre de 2001.

  
JORGE A. SANTINI RADILLA  
ALCALDE